

PROCESO DE ADMISIÓN. Curso 2023-2024.

1. Calendario previsto:

PERIODO ORDINARIO DE ADMISIÓN		
1	Publicación de vacantes por centros (*)	10 de marzo de 2023
2	Entrega a las familias de las solicitudes pregrabadas con datos del alumno/a	17 de marzo de 2023
3	Presentación de solicitudes de admisión	Del 17 de marzo al 10 de abril (hasta las 14:00 h.) <u>En el IES solicitado en primer lugar</u>
4	Publicación del listado <u>provisional</u> con la puntuación conforme al baremo	15 de mayo de 2023
5	Presentación de reclamaciones	Del 17 al 25 de mayo de 2023, ambos inclusive.
6	Publicación del listado <u>definitivo</u> de adjudicación de vacantes	22 de junio de 2023
7	Plazo de matriculación	Del 23 de junio al 10 de julio de 2023

(*) Se pueden consultar en la página web del centro. Admisión. 1º de ESO.

2. Adscripción. Los tres CEIP de Carbajosa de la Sagrada están adscritos al Pablo Picasso. Tipificación: Bilingüe-inglés y con transporte escolar.

3. Normativa reguladora del proceso de admisión:

- **Decreto 52/2018**, de 27 de diciembre (BOCyL del 28/12/2018), por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León; modificado por el Decreto 32/2021, de 25 de noviembre.
- **Orden EDU/70/2019**, de 30 de enero (BOCyL del 01/02/2018), por la que se desarrolla el decreto anterior; modificada por la Orden 1623/2021, de 22 de diciembre.
- **Resolución de 6 de febrero de 2023** (BOCyL del 10/02/2023), por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para el curso 2023-2024.

Los participantes en el proceso de admisión dispondrán en el Portal de Educación de la aplicación informática ADMA para la consulta del estado de sus solicitudes de admisión. A esta aplicación puede accederse a través de: Portal de Educación <http://www.educa.jcyl.es/es> --- «Familias» → «Gestiones y Consultas» → «Aplicación Admisión Alumnos». Y si lo autorizan, podrán recibir información del proceso vía SMS.

En la solicitud de plaza escolar podrán relacionarse hasta siete centros docentes libremente elegidos, consignándose el orden de preferencia de todos ellos. Para el alumnado que deba cambiar de centro para proseguir su enseñanza obligatoria sostenida con fondos públicos pueden aparecer pregrabados los centros de adscripción; se podrán elegir estos centros y hasta siete más, indicándose siempre el orden de preferencia de todos ellos.

4. Documentación obligatoria que han de presentar para solicitar plaza:

- 1.- Solicitud pregrabada (modelo oficial). Se **entregará UNA ÚNICA SOLICITUD** por hijo/a y se presentará presencialmente en el centro pedido en primer lugar. *La presentación de más de una solicitud dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que pudieran corresponder al solicitante.*
- 2.- Fotocopia del **Libro de Familia**.
- 3.- Presentación del **DNI** de los progenitores o solicitantes.
- 4.- Informe psicopedagógico o dictamen de escolarización (alumno/a ACNEE).

Documentación opcional (si desean obtener puntuación conforme al baremo):

- 4.- Certificado o documento del domicilio laboral (si se alega domicilio laboral).
- 5.- Criterio complementario del centro: certificado justificativo del centro solicitado para el que se quiera hacer valer y del que se deduzca fehacientemente el cumplimiento del criterio complementario por él determinado.

Otra documentación (si no se autoriza su comprobación electrónica)

El empadronamiento, la renta de la unidad familiar, la discapacidad del alumno/a o de su padre/madre o hermanos (>33%), y la condición de familia numerosa.

El hecho de “Hermanos matriculados, progenitores o tutores legales que trabajen en el centro solicitado” será incorporada de oficio por la secretaría del centro.

IMPORTANTE: Se puede cumplimentar además de los centros adscritos (aparecen en la solicitud pregrabada) hasta siete centros más.

Baremo y empate. En caso de empate en la puntuación obtenida conforme al baremo, la adjudicación de plaza se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 19.2 del Decreto 52/2018, de 27 de diciembre:

- a) Existencia de discapacidad en el alumnado.
- b) Mayor puntuación por hermanos o hermanas matriculados.
- c) Mayor puntuación por las rentas de la unidad familiar.
- d) Mayor puntuación por proximidad del domicilio o del lugar de trabajo.
- e) Condición de familia numerosa.
- f) Existencia de discapacidad en progenitores o tutores legales del alumno.
- g) Existencia de discapacidad de algún hermano o hermana.

Si persistiera el empate, la adjudicación de plaza se resolverá mediante el orden alfabético de los apellidos del alumnado, de acuerdo con el resultado del sorteo público celebrado el día 30 de mayo de 2023.

6. Para ampliar información. En el portal de Educación, en la dirección

<https://www.educa.jcyl.es/es/admision-alumnado/admision-alumnado-centros-docentes-castilla-leon>

En Carbajosa de la Sagrada, a 10 de marzo de 2023.

La Dirección del Centro